

RESUMEN DE LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA DE GARANTIA “NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR”

- **Nombre de la Marca de Garantía:**
“NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR”
- **Producto:** Naranjas
- **Propietario de la marca de garantía:** Asociación para el Desarrollo Rural Medio Guadalquivir.
- **Organismo de Control y Certificación:** Asociación para la promoción de las naranjas del Valle del Guadalquivir.
- **Autocontrol:** Operador inscrito en la marca.
- **Ámbito de actuación y zona de producción:**

El ámbito territorial de actuación es interprovincial, abarcando las provincias de Córdoba y Sevilla, incluyendo los términos municipales de los siguientes pueblos:

Alcalá del Río, Alcolea del Río, Algaba (La), Almodóvar del Río, Brenes, Burguillos, Cantillana, Carlota (La), Carmona, Córdoba, Fuente Palmera, Guadalcazar, Guillena, Hornachuelos, Lora del Río, Mairena del Alcor, Palma del Río, Peñaflor, Posadas, Rinconada (La), Sevilla, Tocina, Villanueva del Río y Minas y Villaverde del Río y Viso del Alcor.

■ **Variedades Aptas:**

Grupo Navel:

- Navelina
- Navel Foyos
- Navel late
- Lanelate
- Navel Powel
- Barffield
- Rhode
- Chislet
- Fuyomoto

Grupo Blancas:

- Salustiana
- Valencia Midnight
- Valencia Delta
- Valencia Frost
- Barberina
- Valencia Late.
- Cadenera

■ **Prácticas de Cultivo:**

Será necesario cumplir las siguientes condiciones:

1. Trazabilidad del producto, desde campo hasta expedición.
2. A esta marca de garantía, podrán acceder todas aquellas naranjas que cumplan una de las siguientes condiciones en producción:
 - Naranjas certificadas como Producción Integrada.
 - Naranjas certificadas como Producción ecológica.
 - Naranjas certificadas por el protocolo Global-Gap.
 - Naranjas certificadas por el protocolo Natural's Choice.
 - Naranjas certificadas por cualquier otro protocolo que cumpla la Norma EN-45011.

■ **Prácticas de Procesado:**

A esta marca de garantía, podrán acceder todas aquellas naranjas que cumplan una de las siguientes condiciones en el procesado:

- Naranjas certificadas por el protocolo BRC.
- Naranjas certificadas por el protocolo IFS.
- Naranjas certificadas por cualquier otro protocolo que cumpla la Norma EN-45011.

■ **Envasado y acondicionado:**

La presentación se hará en envases de uso alimentario y solo se aceptará que se comercialice bajo la marca de garantía el producto con el siguiente envasado:

- Mallas de tamaño de 0,5 a 4 Kilogramos.
- Cajas de tamaño no superior a 21 Kilogramos.

■ Características de las naranjas bajo la marca de garantía

Las características que deben cumplir las naranjas amparadas bajo la marca de garantía son:

- Los frutos presentarán un desarrollo apropiado, en especial de madurez, que permita llegar a su destino en condiciones óptimas.
- Las naranjas deberán presentarse:
 - Enteros.
 - Sanos.
 - Limpios.
 - Exentos de humedad exterior anormal.
 - Exentos de olor y sabor extraños.
- Las naranjas bajo la marca de garantía serán siempre de categoría “Extra” o “T”.
- Cumplirán las características físico-químicas según variedades:

GRUPO	VARIEDAD	DIÁMETRO (mm)	CALIBRE	% ZUMO	I. MADUREZ
NAVEL	Navelina	70-100	1-6	35	7,5
	Navel Foyos	70-100	1-6	35	7,5
	Navel late	70-100	1-6	35	8
	Lanelate	70-100	1-6	35	8
	Navel Powel	70-100	1-6	35	8
	Barfield	70-100	1-6	35	8
	Rhode	70-100	1-6	35	8
	Chislet	70-100	1-6	35	8
BLANCAS	Salustiana	67-100	1-6	37	8
	Valencia Midknight	67-100	1-6	37	8
	Valencia Delta	67-100	1-6	37	8
	Valencia Frost	67-100	1-6	37	8
	Valencia Barberita	67-100	1-6	37	8
	Valencia Late	67-100	1-6	37	8
	Cadenera	67-100	1-6	37	8

- Además será necesario que la parcela de producción esté libre de residuos antes de cada recolección. Esto podrá ser avalado por el cuaderno de campo del agricultor, indicando que se han cumplido los plazos de seguridad de los productos aplicados y por medio de análisis de residuos. El órgano de autocontrol llevará a cabo controles aleatorios e inspecciones para controlar dichos parámetros.

■ **Registros necesarios:**

- Trazabilidad del producto.
- Libro de entradas de producto de campo.
- Libro de salidas de producto procesado.
- Libro de reclamaciones.

■ **Etiquetado.**

- Solo se podrá envasar con la marca de garantía “NARANJAS DEL VALLE DEL GUADALQUIVIR” el operador dado de alta que tiene un producto que cumple el reglamento de uso de la marca.
- La localización del etiquetado será establecido por el titular de la marca.
- La etiqueta estará compuesta de un logotipo, así como del distintivo de control numerado, deberán cumplir la normativa establecida por el Titular de la Marca.

■ **Obligaciones de los inscritos en la Marca.**

1. Ser socio de la “Asociación para la Promoción de las Naranjas del Valle del Guadalquivir”.
2. Velar y cumplir el reglamento de uso de la marca de garantía para el producto adscrito a ella.
3. Facilitar la documentación y registros al organismo de control o técnicos propietarios de la marca de garantía.

4. Velar por el autocontrol de producto, cuidando la trazabilidad y anotando los parámetros de control.
5. Registrar las anotaciones en el Libro de Reclamaciones, la forma de solucionarlas y el tiempo estimado para su resolución.
6. Comunicar al Organismo de control antes del 15 de septiembre la estimación de la producción para la siguiente campaña.
7. Satisfacer el canon impuesto por la marca de garantía a los operadores. Actualmente, 300 € al año por operador.
8. Cumplir las normas de etiquetado.
9. Indicar cualquier cambio en los datos facilitados al titular de la marca en un plazo máximo de 15 días.
10. Facilitar el acceso a las instalaciones de los técnicos de control.
11. Tener en vigor los certificados de calidad en campo y en la industria en el momento de la comercialización de producto bajo la marca de garantía.

